Alvarado, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real 730264089001-2016-00089-00.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 500 del Código General del Proceso, concordantes con los cánones 51 y 52 de la misma obra procedimental, córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días del escrito de rendición de cuentas, vista a folio 441 del cartulario.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

ALVARO DAVID MORENO QUESADA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ALVARADO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
47ab307fff5f702df775ee0064f47f53f810864a4d7552513ca90e5832244168
Documento generado en 09/11/2020 04:01:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica